

México, D.F., a 19 de enero de 2014

Versión estenográfica de la I Sesión del Consejo de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Piso 9 de dicho Instituto.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muy buenos días tengan todos ustedes a la I Sesión del año 2015, del Consejo de Transparencia de este Instituto Federal de Telecomunicaciones, han sido convocados para esta sesión y yo le pediría al Secretario del Consejo el Licenciado Crispín, nos dijera si hay quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si presidenta buenos días, le informo que con la presencia del Licenciado Enrique Ruiz, representante de la Contraloría, el licenciado Manuel Miravete, en representación del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de usted Presidenta de este Consejo y de un servidor, tenemos quórum legal para sesionar.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muy bien, pues muchas gracias. En segundo punto del Orden del Día, es la aprobación de dicho Orden que tiene para el día de hoy 2 proyectos de resolución a recursos de revisión. En primer término el 2014 005525 y el segundo otro proyecto de resolución al recurso de revisión, interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la SAI número 0912100049814. Tenemos también asuntos generales, que incluyen la revisión del estatus de los recursos pendientes de resolución.

Esta es la Orden del Día.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se pondría a consideración de ustedes, si se aprueba en los términos que fue convocada el Orden del Día.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Pues yo a favor de aprobarla

Lic. Manuel Miravete Esparza: A favor

Lic. Enrique Ruiz Martínez: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidenta.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muy bien entonces pasaríamos al tercer punto, es decir a la presentación, discusión y votación del proyecto de resolución del recurso de revisión número 2014005525, relativo a una solicitud de acceso a la información, a través del sistema electrónico INFOMEX, en la que el solicitante pide a este Instituto los estudios sobre economía digital en México.

Nos hace favor el Licenciado Crispín de exponer el asunto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidenta con todo gusto. Como bien señalo usted la solicitud consiste en solicitar “Los estudios sobre economía digital en México”, fue la petición del solicitante.

Esta solicitud de acceso a la información fue atendida por la Unidad de Política Regulatoria, en su momento informando que no se cuenta con un documento que se denomine tal cual, “Los estudios sobre economía digital en México”, no obstante se le remitieron en formato digital, distintos documentos que si tiene este Instituto y que pudieran ser de interés del solicitante:

- La agenda digital nacional 2013, su anexo uno
- Las acciones para el fortalecimiento de la banda ancha y las tecnologías de la información y comunicación, anexo dos
- La estrategia digital nacional 2013
- La medición de la sociedad de la información 2013, un documento de la UIT; y
- Un cuarto documento, Mujeres en la Economía digital 2013.

De igual manera se le informó al solicitante de las ligas electrónicas en las que podía consultarlos y se le sugirió que se remitiera a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como una posible fuente de información adicional para ver si ahí tenían el estudio que él solicitaba, tal cual lo mencionó.

El recurrente en el recurso que presenta y que conoce hoy este consejo, señaló que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, le dijo que no era competente y solicitó que se le canalice con el área correcta, que le pueda proporcionar la información solicitada.

El proyecto de resolución que se pone a consideración de los integrantes de este Consejo, considera que la SAI fue atendida de manera adecuada, debido a que se le proporcionó la información con la que en su momento constaba en el Instituto y se orientó al solicitante sobre otra posibilidad de fuente de información en la SCT.

Al respecto es importante mencionar que el ahora recurrente no se pronuncia por los documentos entregados por el Instituto, sino solo menciona que la Secretaría atendió indicando incompetencia.

Siendo así, se propone a este Consejo que se confirme la respuesta otorgada en su momento a la solicitud de acceso a la información.

Serían las generalidades del proyecto.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Bien pues lo someto a su consideración.

Lic. Enrique Ruiz Martínez: Bien por parte de la Contraloría Interna, una vez que hemos hecho la revisión del proyecto que ha sido puesto a consideración, consideramos que se cumplen las, en cuanto a la parte de fundamentación - motivación, si con la resolución del caso, en el sentido pues digamos de que ya se le proporcionó la información al solicitante en sus términos en primera instancia; y bueno si la Secretaría de Comunicaciones y Transportes determinó que no era de su competencia, pues bueno ya sale de la esfera del Instituto, para poderle otorgar una solicitud, una respuesta a los términos como lo requiere no, que bien se le encausó para efectos de que pudiera obtener esa información o la expectativa de información que el solicitante requiere.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muy bien.

Lic. Manuel Miravete Esparza: Por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos, no tenemos ningún comentario al respecto, estamos con el proyecto.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muy bien Licenciado.

Licenciado Crispín.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Yo con el Proyecto por los argumentos señalados.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Yo en el mismo sentido. Estamos ante una solicitud en la que no fue específica, se habla de un estudio de economía digital en México, no se señala que hubiese un estudio cuya autoría pudiera adjudicarse al Instituto, la Unidad respectiva confirmó que en los archivos de este Instituto no hay un documento específicamente con ese tema o nombre.

En cumplimiento del artículo 28, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, que establece que las autoridades y dependencias y entidades deben de auxiliar a los particulares, tanto en la elaboración de solicitudes, como orientándolos, sobre que dependencias y entidades u otro órgano puedan tener la información que solicitan.

En tal sentido así se procedió, la Unidad de Enlace dio las ligas y los documentos que pudiesen abordar temas de economía digital, señalo también la posibilidad de que la Secretaría, estuviera o tuviera documentos o estudios de esa temática o también en la Unidad Estrategia Digital Nacional, pues que aborda entre otros justamente temas de economía digital.

Yo por mi parte lo único adicional que pudiese sugerir, como orientación de este Consejo al recurrente, es que también la Secretaría de Economía, durante varios años hubo una Dirección General de Economía Digital y una serie de estudios y fondos para el desarrollo, por ejemplo de software, conocido programa de fondeo PROSOC y si bien la estructura a partir de esta administración pública cambio y no hay exactamente así una dependencia que se llame economía digital, pero seguramente en sus archivos tendrán una serie de estudios.

De hecho encontré uno del año 2010, que si da datos muy precisos en una presentación sobre las tecnologías de la información, el grado de desarrollo en México y su correlación con la productividad económica.

Podemos poner a disposición del recurrente dicho documento, pues mismo que encontré en línea o sea es público. Pero más allá de eso pues se confirma, que este Instituto no tiene un documento de tal título y se dio toda la orientación que se le pudo dar, por lo cual acompaño el proyecto, simplemente pidiendo que la Unidad correspondiente le pueda sugerir buscar también en la Secretaría de Economía y anexarle este documento que en PDF, le podemos hacer llegar.

Por lo cual someto a votación el proyecto presentado.

Lic. Enrique Ruiz Martínez: Por parte de la Contraloría Interna estamos a favor de la propuesta.

Lic. Manuel Miravete Esparza: A favor de la propuesta.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Yo también a favor de la propuesta y del proyecto en sus términos.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Pues igualmente, por lo que abría un voto unánime en este sentido de confirmar la respuesta entregada al recurrente.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Perfecto le haríamos el ajuste al proyecto en el sentido señalado por la Comisionada y se los pasaríamos a su firma final, para poderlo notificar al recurrente.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: En tiempo y forma.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Comisionada.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muy bien, en tal virtud someto a su consideración el asunto listado como numeral III.2, proyecto de resolución o recurso

de revisión interpuesto contra la respuesta otorgada a la SAI número 0912100049814, que pido al Licenciado Crispín, presente en por sus méritos el caso.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Comisionada. Este recurso presentado en contra de la SAI que usted señala, fue presentado por escrito ante el IFAI, el 30 de octubre de 2014, dicho Instituto lo turno aquí al Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante oficio que fue recibido el 4 de noviembre de 2014. Este proyecto fue remitido a ustedes en versión para conocerlo y estudiarlo el 12 de diciembre y tiene como plazo para resolverlo el 23 de enero del 2015.

Como antecedente señalar que la SAI buscaba lo siguiente: Informe si dentro de sus archivos constan 9 contratos celebraos el día 24 de noviembre de 2008, mediante los cuales se configuró la asociación entre EchoStar Corporación y Grupo MVS S.A. de C.V., y sus sociedades subsidiarias para la constitución de Dish México Holdings, S. de R.L de C.V.

En su momento esta solicitud de acceso a la información, fue atendida por la entonces Unidad de Supervisión y Verificación, hoy por la reforma al Estatuto del Instituto, la Unidad de Cumplimiento así como para la Unidad de Competencia Económica, clasificando la información como confidencial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 fracción primera y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Que si no tienen inconveniente leería para mayor claridad.

El artículo 18 señala que como información confidencial se considerará la fracción primera, la entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 19. Y este artículo señala que cuando los particulares entreguen a los sujetos obligados la información a la que se refiere la fracción primera del artículo anterior, deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, los sujetos obligados la comunicaran siempre y cuando mediante consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

En ese sentido y en relación con los artículos 37, 38 y 40 del reglamento de la Ley y así como del numeral XXXVI, fracción tercera de los lineamientos generales para clasificar y desclasificar la información de las dependencias y entidades de la administración pública federal, fue contestada la SAI de mérito y en su momento el comité de información de este Instituto la confirmó en ese sentido, esto es como confidencial.

Cabe señalar que este Consejo, ya resolvió 2 recursos de revisión similares el 2014002933 y el 2014003137, cuyas solicitudes también fueron atendidas por las unidades administrativas señaladas, esto es la Unidad de Supervisión y Verificación y la Unidad de Competencia Económica, en los mismos términos en los cuales este Consejo determinó confirmar la respuesta emitida en su momento.

El acto que recurre el recurrente, es que los documentos solicitados no deben considerarse confidenciales, debido a que la información contenida en los mismos se encuentra en fuentes de acceso público y como prueba cita diversas notas periodísticas al respecto.

El proyecto que se pone a su consideración, señala que los comunicados, las notas y las opiniones periodísticas vertidas en medios impresos o electrónicos no son documentos que haya generado el Instituto, ni generado, ni obtenido, ni transformado como tales o estén en poder del Instituto, ya que fueron desarrollados por personas ajenas al mismo y por lo tanto no puede dar cuenta de ello.

Es importante al respecto mencionar el artículo III, fracción tercera, también de la Ley de Transparencia, que señala y define los documentos, como los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente, esto es importante señalarlo, el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración.

En ese sentido, pues no se puede dar como parte del Instituto estas notas u opiniones periodísticas, tampoco se puede considerar que de dichas notas o comunicados sean evidencia del contenido íntegro de los documentos solicitados y que se encuentren en fuentes de acceso público en su totalidad o que los particulares hayan de alguna manera consentido su divulgación, tal y como lo señala el artículo 19 de la Ley de Transparencia que leí hace un momento.

Por lo anterior, el proyecto que se somete a su consideración propone confirmar la respuesta que se otorgó a la SAI, esto es decretar la información como confidencial en términos de los artículos 18, fracción primera y 19 de la Ley de Transparencia.

Serían las generalidades del proyecto.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Pues a su consideración.

Lic. Enrique Ruiz Martínez: Por parte de la contraloría estamos a favor del proyecto propuesto.

Lic. Manuel Miravete Esparza: En los términos planteados, también la Unidad de Asuntos Jurídicos, estamos de acuerdo.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Licenciado Crispín.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: También a favor del proyecto Presidenta.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Igualmente el proyecto propone confirmar la clasificación como confidencial de toda la información solicitada, ya lo ha hecho incluso en otro caso de revisión, los contratos entre estas partes contratos privados, confidenciales que no solo, como bien señalo el Licenciado Crispín, tienen ese carácter conforme a la Ley de Transparencia, si no también conforme a la Ley Federal de Competencia Económica y su divulgación podría causar y representar un daño competitivo, son contratos que pues les atañen nada más a las partes, en los, mediante los cuales por su amplitud y diversidad, pues contienen información, propia de los negocios y de la situación económica, financiera y de más comercial de las partes, están solo una parte con interés jurídico podría tener acceso a ellos y en el curso pues de algún procedimiento.

Estos contratos es importante señalar no están en ningún registro público de este Instituto, no forman parte del registro público de concesiones, ni del registro de telecomunicaciones, se obtuvieron en el contexto de procedimientos entre diversa naturaleza y forman parte de expedientes que pues aún están reservados.

Si el Pleno ha tomado decisiones con base en esos contratos, pues en su momento la versión pública de esa resolución del Pleno, se pondrá a disposición del público a través de nuestro portal de resoluciones y Sesiones del Pleno. Pero todos estos contratos, mantienen indefinidamente su carácter de confidencialidad, si a través de notas periodísticas se ha hecho alusión a dichos contratos, bueno las notas naturalmente tienen un carácter público, pero no así los documentos mismos que solicita el recurrente.

De tal manera que en absoluto respeto de derecho a la confidencialidad que tienen las partes de estos contratos y en cumplimiento y apego a la Ley de Competencia Económica, también a la Ley de Transparencia, datos personales, mismos que también están contenidos en estos contratos y debemos proteger, pues nosotros como autoridades tenemos la obligación de respetar ese carácter confidencial, así como las autoridades, por ejemplo la Autoridad Investigadora de este Instituto que tuviese acceso a los mismos y que incurriría en una grave responsabilidad, si no mantuviera esta documentación bajo reserva y confidencialidad por el daño que podría causarse a las partes.

Por todo ello me pronuncio en favor del proyecto presentado, que fundada y motivadamente deberá desvirtuar los agravios que hace valer el recurrente y confirmar la respuesta de las unidades competentes de este Instituto, mediante las cuales se negó el acceso a los documentos solicitados.

En tal virtud que lo sometemos a votación.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: A favor.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: A favor.

Lic. Enrique Ruiz Martínez: A favor.

Lic. Manuel Miravete Esparza: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidenta y serían los 2 asuntos a tratar en la sesión del día de hoy.

Pasaríamos a los asuntos generales en donde como cada Sesión de Consejo se les informa del estatus de los recursos que están pendientes de resolución para lo cual le pediría a Rodrigo Cruz, que nos diga en general cuantos hay, más o menos las fechas en las que tenemos que resolver y así ir definiendo la actividad del Consejo en las siguientes semanas.

Lic. Rodrigo Cruz García: Si no tienen inconveniente, pues son nos quedan aún 8 asuntos que están en proceso de sustanciación. He de comentarles que el viernes llegó uno más que no está contemplado aquí, pero verificamos las fechas esta fuera de tiempo, se pasa en exceso de los 15 días que marca la Ley; y en su momento les daremos a conocer al Consejo el Acuerdo de desechamiento por tales motivos. De tal suerte que nos quedan solamente estos 8 que como pueden observar todavía tiene marcadas las fechas límite para que el Consejo resuelva y en función de eso podamos planear la agenda de los próximos 2 meses prácticamente.

Tenemos que uno vence el 12 de febrero, otro el 16, dos el 23 de febrero, dos más el 4 de marzo, uno el 6 de marzo y el ultimo que tenemos de la agenda del 2014 vencería el 10 de marzo. Les informo igualmente que solamente tenemos ese que se va a desechar de las solicitudes de acceso atendidas ahora durante enero de 2015, no tenemos ningún recurso de revisión por lo pronto, eso sería en general.

Bueno los 2 primeros que vencen el 12 de febrero, ustedes ya tienen los proyectos en sus correos, son los que pudieran agendarse para la próxima sesión.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: En tal virtud tenemos 3, 5, 8 expedientes y bueno entre febrero y marzo habrá que resolverlos en todos los casos dentro del plazo legal, los analizaremos a detalle por lo que se puede ver de la información solicitada en algunos casos sigue habiendo confusión de los recurrentes, por que mucha de la información que solicitan está disponible en el portal.

Se ha hecho un trabajo importante en ampliar la información pública en el registro de concesiones y en otras segmentos del portal del Instituto, que te informan sobre concesionarios, los títulos de concesión, los servicios, estamos en proceso también de facilitar la disponibilidad de la información tarifaria, pero veo que en algunos casos sin particularizar se trata de información ya disponible y que no obstante recurre los solicitantes, lo analizaremos a detalle y bueno estaremos entonces sesionando a fin de resolverlos en tiempo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidenta

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Por mi parte solo quisiera mencionar que estamos concluyendo el proceso con las otras unidades de transparencia, el comité de información, la unidad de enlace para tener a tiempo el informe anual que hay que presentar sobre transparencia incluyendo por supuesto informes sobre las labores de este Consejo y a fin de informar al Pleno, hacerlo público en nuestro portal y enviar una copia al Instituto Federal de Acceso a la Información, como cada año lo hacemos se agradecerá comentarios y observaciones, a fin de circularlo y someterlo no para acuerdo pero para conocimiento del Pleno.

Y pues no sé si haya otro asunto general que quieran tratar.

Lic. Enrique Ruiz Martínez: No

Lic. Juan José Crispín Borbolla: No de mi parte.

Lic. Manuel Miravete Esparza: Tampoco

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Bueno siendo así entonces daríamos por concluida esta Sesión I del año 2015, siendo 19 de enero a las 10:55 horas, damos por concluida esta I sesión del año, del Consejo de Transparencia.

Buenos Días.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias buenos días.